



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336 /19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 de mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.053 del año 2016, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 429 MEJORA CONT. CALIDAD DE LA EDUC. TEC. PROFESIONAL”, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 249/19 TC art. 2° se formuló cargo en forma solidaria a los responsables del Ministerio de Educación Sr. Sergio Flores, Sr. Paulo Cassutti y Sr. Hugo Bazán, por las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2016.

Que con fecha 16 de Septiembre del corriente año, los responsables del Ministerio de Educación, antes mencionados, han interpuesto Recurso de Revisión en forma conjunta contra el referido Acuerdo que les formulara cargo solidario.

Que mediante Acuerdo N° 298/19 TC obrante a fs. 89 se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto.

Que a fs. 95, obra Informe N° 110/19 F° 10.

Que decidida al admisión formal del Recurso de Revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la Ley citada.

Que a fs. 97 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/19 C.F, manifestando que del análisis de la documentación presentada y atento al mencionado Informe, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 se procede a hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/19 TC. Dejar sin efecto el cargo formulado a los señores Sergio FLORES (DNI N° 26.339.738), Paulo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204) y Hugo BAZAN (DNI N° 22.495.592).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS QUINIENTOS SENTENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 577.187,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes, a la Fiscalía N° 10, y cumplido ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma